

por la Ley N° 30305, estipula que aquellas son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el artículo 39, de la misma ley señala lo siguiente: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, en el marco de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información, y su Reglamento mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, artículo 3° inciso b) "De las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad señala que se debe designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público", e inciso c) señala que se debe "designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia".

Que, es responsabilidad de los gobiernos locales la implementación portales de información a través de Internet a fin de difundir los datos generales sobre la institución, la información presupuestal, la adquisición de bienes y la contratación de servicios, actividades oficiales y otros, acorde a lo que establece el Art. 5° del T.U.O. de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Que, en el Art 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública se señala lo siguiente: "La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial "El Peruano".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0226-2020/AL/MDPN, de fecha 03 de Setiembre del 2020, se designó a LUIS SANTIAGO BOCANEGRA MUÑOZ, en su calidad de Sub Gerente de Logística e Informática, como responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, en el marco de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

Que, siendo necesario efectuar determinadas acciones de personal, a fin de garantizar la normal marcha administrativa de esta Institución, se tiene que designar a otro funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, a partir de la fecha al Lic. ALEJANDRO MARIA ARANDA ROSALES, en su calidad de Sub Gerente de Logística e Informática, como responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, en el marco de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

Artículo Segundo.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística e Informática realizar la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística e Informática y Secretaría General e Imagen Institucional, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CLAUDIO MARCATOMA CCAHUANA
Alcalde

1921672-1

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Designan funcionario responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033

San Isidro, 19 de enero de 2021

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-PCM, tiene la finalidad de promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 5° del TUO de la Ley N° 27806, establece que los Gobiernos Locales deben implementar portales de información a través de internet, en los que se establecerá la difusión de los datos generales sobre la institución, la información presupuestal, la adquisición de bienes y la contratación de servicios, actividades oficiales, entre otros;

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, por Resolución de Alcaldía N° 037 del 23 de enero de 2020, se designaron a los responsables del Portal de Transparencia, así como al responsable de elaborar, desarrollar y actualizar la Página Web de la Municipalidad de San Isidro;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 008 de fecha 07 de enero de 2021, se designó a don FRANCO ROMANÍ EGUILUZ, las funciones de GERENTE DE COMUNICACIONES e IMAGEN INSTITUCIONAL de la Municipalidad de San Isidro;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 029 de fecha 15 de enero de 2021, se designó a don ALEJANDRO MANUEL DELGADO LEDESMA, las funciones de GERENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES de la Municipalidad de San Isidro;

Que, en este contexto, es necesario designar a los funcionarios responsables de elaborar y actualizar el Portal Institucional de la Municipalidad de San Isidro;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR como funcionario responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad de San Isidro, a don FRANCO ROMANÍ EGUILUZ, Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional, conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normas complementarias.

Artículo Segundo.- DESIGNAR como funcionario responsable de brindar el soporte tecnológico, plataforma y aplicaciones para los portales web de la Municipalidad de San Isidro, a don ALEJANDRO MANUEL DELGADO LEDESMA, Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución, a los funcionarios señalados en los Artículos Primero y Segundo, para los fines correspondientes.

Artículo Cuarto.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial

El Peruano y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación en la página WEB de la Municipalidad www.msi.gob.pe

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

1921418-1

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Delegan a la Gerente Municipal la facultad de autorizar al procurador público para participar en conciliaciones y suscribir acuerdo extrajudicial en representación de la municipalidad

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2021-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 18 de enero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 470-2020-A/MDSJL de fecha 03 de noviembre de 2020, se delegó facultades a la Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, señora RUTH EMPERATRIZ MONGE GUILLERGUA, y;

CONSIDERANDO:

Que, numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala la atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, aprobado por Ordenanza N° 345 publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 20 de abril 2017, la Gerencia Municipal es el órgano de dirección de más alto nivel administrativo de la municipalidad distrital, tiene entre otras conducir las actividades administrativas, económicas y financieras de la gestión municipal; asimismo conducir el cumplimiento de las políticas, planes de desarrollo y presupuesto institucional, depende funcional y jerárquicamente del Alcalde, y;

Que, el numeral 8 del artículo 15° del Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, señala que cuando en el ámbito extrajudicial, una entidad del Estado sea invitada a conciliar o transigir, conforme a la ley de la materia, su procurador/a público/a, está facultado a representar al Estado con atribuciones exclusivas suficientes para participar en dichos procedimientos y suscribir los respectivos acuerdos previamente autorizado por el/la titular de la entidad o la persona a quien éste delegue mediante acto resolutorio, para lo cual deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en la normatividad del Sistema de Defensa Jurídica del Estado;

Que, en la Resolución de Alcaldía N° 470-2020-A/MDSJL de fecha 03 de noviembre de 2020, no se contempló la facultad administrativa antes mencionada, y teniendo en cuenta la circunstancia actual es necesario ampliar las facultades otorgadas a la Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, señora RUTH EMPERATRIZ MONGE GUILLERGUA;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DELEGAR, a la Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, señora RUTH EMPERATRIZ MONGE GUILLERGUA, la facultad administrativa de Autorizar al Procurador Público Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, con atribuciones específicas suficientes pueda participar en conciliaciones y suscribir los acuerdos en el ámbito extrajudicial, en salvaguarda de los intereses de la Entidad y dentro de los parámetros establecidos por el Sistema de Defensa Jurídica del Estado.

Artículo Segundo.- El cumplimiento de la delegación de facultad descrita en el artículo primero, de la presente Resolución, deberá efectuarse en el marco de las normas legales vigentes, y las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Planificación, hacer de conocimiento la presente Resolución a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo Cuarto.- Disponer a Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y a la Secretaría de Comunicación e Imagen su publicación en el Portal Institucional (www.munisjl.gob.pe)

Regístrese, comuníquese, cúmplase.

ALEX GONZALES CASTILLO
Alcalde

1921360-1

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DEL MAR

Aprueban modificación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2021/MDSMM

Santa María del Mar, 15 de enero de 2021

EL ALCALDE DE SANTA MARÍA DEL MAR

VISTOS:

El Concejo Municipal de Santa María del Mar, en Sesión Ordinaria N° 001-2021, de fecha 15 de enero de 2021; el informe N°001-2021-MDSMM/GPPI, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, el Informe N°005-2021-GAJ/MDSMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto de la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 033

San Isidro, 19 ENE. 2021

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-PCM, tiene la finalidad de promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 5° del TUO de la Ley N° 27806, establece que los Gobiernos Locales deben implementar portales de información a través de internet, en los que se establecerá la difusión de los datos generales sobre la institución, la información presupuestal, la adquisición de bienes y la contratación de servicios, actividades oficiales, entre otros;

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, por Resolución de Alcaldía N° 037 del 23 de enero de 2020, se designaron a los responsables del Portal de Transparencia, así como al responsable de elaborar, desarrollar y actualizar la Página Web de la Municipalidad de San Isidro;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 008 de fecha 07 de enero de 2021, se designó a don **FRANCO ROMANÍ EGUILUZ**, las funciones de **GERENTE DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL** de la Municipalidad de San Isidro;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 029 de fecha 15 de enero de 2021, se designó a don **ALEJANDRO MANUEL DELGADO LEDESMA**, las funciones de **GERENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES** de la Municipalidad de San Isidro;

Que, en este contexto, es necesario designar a los funcionarios responsables de elaborar y actualizar el Portal Institucional de la Municipalidad de San Isidro;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como funcionario responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad de San Isidro, a don **FRANCO ROMANÍ EGUILUZ**, Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional, conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normas complementarias.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como funcionario responsable de brindar el soporte tecnológico, plataforma y aplicaciones para los portales web de la Municipalidad de San Isidro, a don **ALEJANDRO MANUEL DELGADO LEDESMA**, Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.



ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución, a los funcionarios señalados en los Artículos Primero y Segundo, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.



ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación en la página WEB de la Municipalidad www.msi.gob.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde